Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Revisó:

027

Montería, 7 de febrero de 2022

09 FEB 2022

Doctor.
CARLOS ENRIQUE SEJIN VASQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA

ASUNTO: TRASLADO DE AUTO DE APERTURA DE PROCESO SANCIONATORIO DEL PRESTADOR PIEDAD DEL CARMEN HERRERA ORTIZ PARA REVISION Y FIRMA.

Cordial Saludo,

Por ser usted el secretario de desarrollo de la salud – Gobernación de córdoba de manera atenta me permito enviarle proyección de AUTO QUE APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULACION DE CARGOS, del prestador PIEDAD DEL CARMEN HERRERA ORTIZ

Anexo

Auto de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio y formulación de cargo contra el prestador, constante de siete (7) folios. PIEDAD DEL CARMEN HERRERA ORTIZ

-Informe de verificación de incumplimiento de condiciones de habilitación (5)

_Acta de visita (2)

_ Constancia de envío de visita vía mail (3)

-Notificación visita de verificación de condiciones de habilitación 2019. (1)

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

PROYECTO
Nombre: Liliana Figueredo Negrete
Cargo: Abogado contratista IVC
Firma:
Fecha: 7 de Febrero de 2022

Suricentro/calle 10 N° 25-105 piso 1 y 2 Monteria-Cordoba
Secretaría de desarrollo de la salud
Oficina de inspección, vigilancia y control
notificacionivcgobcor@gmail.com
www.cordoba.gov.co

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Revisó:

09 FEB 2022

028

Montería, 7 de febrero de 2022

Doctor.
CARLOS ENRIQUE SEJIN VASQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA.

ASUNTO: TRASLADO DE AUTO DE APERTURA DE PROCESO SANCIONATORIO DEL PRESTADOR ROSA MARIA DIAZ BALDOVINO PARA REVISION Y FIRMA.

Cordial Saludo,

Por ser usted el secretario de desarrollo de la salud – Gobernación de córdoba de manera atenta me permito enviarle proyección de AUTO QUE APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULACION DE CARGOS, del prestador ROSA MARIA DIAZ BALDOVINO

Anexo

Auto de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio y formulación de cargo contra el prestador ROSA MARIA DIAZ BALDOVINO, constante de siete (7) folios.

-Informe de verificación de incumplimiento de condiciones de habilitación (5)

_Acta de visita (2)

_ Constancia de envío de visita vía mail (1)

-Notificación visita de verificación de condiciones de habilitación 2019. (1)

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

PROYECTO
Nombre: Liliana Figueredo Negrete
Cargo: Abogado contratista IVC
Firma:
Fecha: 7 de febrero de 2022

Suricentro/calle 10 N° 25-105 piso 1 y 2 Monteria-Cordoba
Secretaría de desarrollo de la salud
Oficina de inspección, vigilancia y control
notificacionivcgobcor@gmail.com
www.cordoba.gov.co

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 8 de febrero de 2022.

OFICIO 029

Señores.
ANDREA ISABEL CEBALLOS TERAN
Representante legal o quien haga sus veces
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 7 No. 23-61 barrio santa teresa, ciega de oro
Mail. h_san_francisco@hotmail.com
Ciénaga de oro- Córdoba

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

Asunto: Citación para diligencia de Notificación Personal.

El suscrito Director Administrativo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, le comunica la existencia en este despacho del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del prestador ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, por el presunto incumplimiento de condiciones de habilitación contempladas en el Decreto 1011 de 2006 y demás normas reglamentarias; por lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito citarlo, para que en el término de cinco (5) días hábiles, comparezca a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, ubicada en la Calle 10 N° 25-105, Centro Comercial SURICENTRO, de la ciudad de Montería, con el fin de notificarse personalmente del auto N° 00003 de 2022, por el cual se ordena la Apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos contra un prestador de servicios de salud.
Se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Atentamente,

VICTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogada IVC
Firma:
Fecha: 8 de Febrero de 202

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 8 de febrero de 2022.

AUTO 038

Señores.
YULY GREGORIA ARRIETA ALDANA
Calle 16 No.10-10 sahagun
Mail. laboratoriomtaldana@gmail.com
sahagun- Córdoba.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

Asunto: Citación para diligencia de Notificación Personal.

El suscrito director Administrativo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, le comunica la existencia en este despacho del Proceso Administrativo Sancionatorio con auto No. 0093 en contra del prestador de servicio de salud denominado YULY GREGORIA ARRIETA ALDANA, por lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo(ley 1437 de 2011 CPACA), me permito citarlo, para que en el término de cinco (5) días hábiles, comparezca a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, ubicada en la Calle 10 N° 25-105, Centro Comercial SURICENTRO, de la ciudad de Montería, con el fin de notificarse personalmente del auto N°0093 del 20 de Diciembre 2021, por el cual se ordena la Apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos contra un prestador de servicios de salud.
Se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Atentamente,

VICTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogada IVC
Firma:
Fecha: 9 de Febrero de 2022

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 8 de febrero de 2022.

OFICIO 036

Señores.
JHON JAIRO HERNANDEZ GONZALEZ
Calle 27 No.9-20.
Mail. jhonjdoc1@yahoo.com
Montería- Córdoba.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

Asunto: Citación para diligencia de Notificación Personal.

El suscrito Director Administrativo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, le comunica la existencia en este despacho del Proceso Administrativo Sancionatorio con auto No. 0115 en contra del prestador de servicio de salud denominado JHON JAIRO HERNANDEZ GONZALEZ, por lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo(ley 1437 de 2011 CPACA), me permito citarlo, para que en el término de cinco (5) días hábiles, comparezca a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, ubicada en la Calle 10 N° 25-105, Centro Comercial SURICENTRO, de la ciudad de Montería, con el fin de notificarse personalmente del auto N°0115 del 20 de Diciembre 2021, por el cual se ordena la Apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos contra un prestador de servicios de salud.
Se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Atentamente,

VICTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogada IVC
Firma:
Fecha: 9 de Febrero de 2022

Suricentro/calle 10 N° 25-105 piso 1 y 2 Monteria-Cordoba
Secretaría de desarrollo de la salud
Oficina de inspección, vigilancia y control
notificacionivcgobcor@gmail.com
www.cordoba.gov.co

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 9 de febrero de 2022.

OFICIO 030

Señores.
DIANA BERNARDA BALMACEDA ANAYA
Calle 18 No. 5-51 Sahagun
Mail. dibani03@hotmail.com
Sahagun- Córdoba

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

Asunto: Citación para diligencia de Notificación Personal.

El suscrito Director Administrativo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, le comunica la existencia en este despacho del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del prestador DIANA BERNARDA BALMACEDA ANAYA por el presunto incumplimiento de condiciones de habilitación contempladas en el Decreto 1011 de 2006 y demás normas reglamentarias; por lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito citarlo, para que en el término de cinco (5) días hábiles, comparezca a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, ubicada en la Calle 10 N° 25-105, Centro Comercial SURICENTRO, de la ciudad de Montería, con el fin de notificarse personalmente del auto N° 0100 del 20 de Diciembre del 2021, por el cual se ordena la Apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos contra un prestador de servicios de salud.
Se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Atentamente,

VICTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogada IVC
Firma:
Fecha: 9 de Febrero de 202

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 9 de febrero de 2022.

OFICIO 039

Señores.
MARIA EUGENIA ECHENIQUE SAENZ
BIOANALITICOLABORATORIO CLINICO S.A.S.
CARRERA 6 N.10-36 Ayapel
Mail. bioanalitico@hotmail.com
Ayapel- Córdoba.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

Asunto: Citación para diligencia de Notificación Personal.

El suscrito director Administrativo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, le comunica la existencia en este despacho del Proceso Administrativo Sancionatorio con auto No. 0118 en contra del prestador de servicio de salud denominado BIOANALITICOLABORATORIO CLINICO S.A.S, por lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo(ley 1437 de 2011 CPACA), me permito citarlo, para que en el término de cinco (5) días hábiles, comparezca a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, ubicada en la Calle 10 N° 25-105, Centro Comercial SURICENTRO, de la ciudad de Montería, con el fin de notificarse personalmente del auto N°0118 del 20 de Diciembre 2021, por el cual se ordena la Apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos contra un prestador de servicios de salud.
Se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogada IVC
Firma:
Fecha: 9 de Febrero de 2022

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 8 de febrero de 2022.

OFICIO 031

Señores.
FRANCISCO ANTONIO SANTANA LOBO
Representante legal o quien haga sus veces
OROSALUD IPS LTDA
Calle 7 No.14-46 Cienaga de oro
Mail. orosaludips@yahoo.com
Montería- Córdoba.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

Asunto: Citación para diligencia de Notificación Personal.

El suscrito Director Administrativo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, le comunica la existencia en este despacho del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del prestador OROSALUD IPS LTDA, por el presunto incumplimiento de condiciones de habilitación contempladas en el Decreto 1011 de 2006 y demás normas reglamentarias; por lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito citarlo, para que en el término de cinco (5) días hábiles, comparezca a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, ubicada en la Calle 10 N° 25-105, Centro Comercial SURICENTRO, de la ciudad de Montería, con el fin de notificarse personalmente del auto N°00002 del 28 de Enero 2022, por el cual se ordena la Apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos contra un prestador de servicios de salud. Se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogada IVC
Firma:
Fecha: 9 de Febrero de 2022

Suricentro/calle 10 N° 25-105 piso 1 y 2 Monteria-Cordoba
Secretaría de desarrollo de la salud
Oficina de inspección, vigilancia y control
notificacionivcgobcor@gmail.com
www.cordoba.gov.co

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 8 de febrero de 2022.

OFICIO 032

Señores.
LUIS CARLOS BERROCAL HERNANDEZ
Representante legal o quien haga sus veces
SALUD INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S.
Calle 15 No. 4-02 barrio Buenavista
Mail. saludintegralips2014@hotmail.com
Montería- Córdoba.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

Asunto: Citación para diligencia de Notificación Personal.

El suscrito Director Administrativo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, le comunica la existencia en este despacho del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del prestador SALUD INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S., por el presunto incumplimiento de condiciones de habilitación contempladas en el Decreto 1011 de 2006 y demás normas reglamentarias; por lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito citarlo, para que en el término de cinco (5) días hábiles, comparezca a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, ubicada en la Calle 10 N° 25-105, Centro Comercial SURICENTRO, de la ciudad de Montería, con el fin de notificarse personalmente del auto N°0091 del 10 de Diciembre 2021, por el cual se ordena la Apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos contra un prestador de servicios de salud.
Se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogada IVC
Firma:
Fecha: 9 de Febrero de 2022

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 8 de febrero de 2022.

OFICIO 035

Señores.
JENNIFER SAIDITH RUIZ MORELOS
CURVAS MEDICAL ESTHETIC
MZ29 lote 4 etapa 6 Barrio la pradera.
Mail. dibani03@hotmail.com
Montería- Córdoba.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

Asunto: Citación para diligencia de Notificación Personal.

El suscrito Director Administrativo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, le comunica la existencia en este despacho del Proceso Administrativo Sancionatorio con auto No. 0101 en contra del prestador CURVAS MEDICAL ESTHETIC y en contra del profesional independiente prestador de servicio de salud denominado JENNIFER SAIDITH RUIZ MORELOS, por lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el articulo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo(ley 1437 de 2011 CPACA), me permito citarlo, para que en el término de cinco (5) días hábiles, comparezca a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, ubicada en la Calle 10 N° 25-105, Centro Comercial SURICENTRO, de la ciudad de Montería, con el fin de notificarse personalmente del auto N°0101 del 29 de Septiembre 2021, por el cual se ordena la Apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos contra un prestador de servicios de salud.
Se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Atentamente,

VICTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogada IVC
Firma:
Fecha: 9 de Febrero de 2022

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 10 de febrero de 2022. OFICIO 040

Señores.
LABSALUD IPS S.A.S.
CARRERA 6 NUMERO 10-36
Mail. labsaludips@gmail.com
ayapel- Córdoba

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

Asunto: Citación para diligencia de Notificación Personal.

El suscrito Director Administrativo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, le comunica la existencia en este despacho del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del prestador LABSALUD IPS S.A.S. por el presunto incumplimiento de condiciones de habilitación contempladas en el Decreto 1011 de 2006 y demás normas reglamentarias, por lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito citarlo, para que en el término de cinco (5) días hábiles, comparezca a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, ubicada en la Calle 10 N° 25-105, Centro Comercial SURICENTRO, de la ciudad de Montería, con el fin de notificarse personalmente del auto N° 0111 del 20 de Diciembre del 2021, por el cual se ordena la Apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos contra un prestador de servicios de salud.

Se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogada IVC
Firma:
Fecha: 5 de Febrero de 202

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 11 de febrero de 2022

SEÑOR:
JOSE FERNANDO CARDONA URIBE
Gerente o Representante Legal NUEVA EPS
Mail.claudia.morelos@nuevaeps.com
yulieth.ariza@nuevaeps.com.co
Montería – Córdoba.

OFICIO 0051

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA CITA PRIORITARIA CON ESPECIALISTA.

De manera atenta y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta dependencia como ente encargado de ejercer Inspección Vigilancia y Control en el sector de la Salud, amparados por la ley 715 de 2001, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 del 2011, y en virtud de la queja presentada por el señor DIEGO ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1063283425 a través de la **SUPERSALUD** con radicado 20222100001066002, manifestando en su queja lo siguiente:

"Usuario de 37 años de edad activo en ADRES con la EPS NUEVA EPS S.A SUBSIDIARIO, con diagnostico trastorno de testículo por accidente de tránsito bajo cobertura de SOAT, solicita apoyo de la secretaria de salud puesto que requiere urología. Precisando la falta de oportunidad para la asignación de citas de consulta médica especializada de otras especialidades médicas"

Por lo anterior, esta oficina le solicita de manera oportuna y se les **REQUIERE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO (24)** horas hábiles siguientes a la notificación del presente, se allegue ante este despacho lo siguiente:

- Cita prioritaria con especialista **UROLOGÍA**.
- Se nos informe las razones por las cuales el señor DIEGO ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ, no se le asignó cita con especialista en el tiempo en que fue solicitada muy a pesar de su estado delicado de salud, tal como fue expresado anteriormente por este.

Le informamos de no ser atentado este requerimiento se iniciará las actuaciones correspondientes, de acuerdo al a normatividad vigente de nuestra competencia.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba.

ELABORADO POR:
Nombre: Liliana Figueredo Negrete
Cargo: Abogado Contratista IVC
Firma:
Fecha: 11 de febrero de 2022

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 8 de febrero de 2022.

AUTO 037

Señores.
TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ
Calle 28 No.7-34 piso cons 102
Mail. tonynegrete74@gmail.com
Montería- Córdoba.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial Saludo,

Asunto: Citación para diligencia de Notificación Personal.

El suscrito Director Administrativo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, le comunica la existencia en este despacho del Proceso Administrativo Sancionatorio con auto No. 0120 en contra del prestador de servicio de salud denominado TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ, por lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo(ley 1437 de 2011 CPACA), me permito citarlo, para que en el término de cinco (5) días hábiles, comparezca a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, ubicada en la Calle 10 N° 25-105, Centro Comercial SURICENTRO, de la ciudad de Montería, con el fin de notificarse personalmente del auto N°0120 del 20 de Diciembre 2021, por el cual se ordena la Apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos contra un prestador de servicios de salud.
Se le hace saber que alternativamente la notificación puede llevarse a cabo, a través de su representante o apoderado, o la persona debidamente autorizada por usted para el efecto.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogada IVC
Firma:
Fecha: 9 de Febrero de 2022

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 14 de febrero de 2022

SEÑOR:
CLAUDIA MORELOS RUIZ
Gerente o Representante Legal NUEVA EPS
Mail.claudia.morelos@nuevaeps.com
yulieth.ariza@nuevaeps.com.co
guida.mendoza@nuevaeps.com.co
Montería – Córdoba.

OFICIO 0052

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

De manera atenta y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta dependencia como ente encargado de ejercer Inspección Vigilancia y Control en el sector de la Salud, amparados por la ley 715 de 2001, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 del 2011, y en virtud del oficio enviado por la **SUPERSALUD** con radicado 20223100000109611, donde nos solicita adelantar las actuaciones que sean pertinentes frente al siguiente asunto:

"La superintendencia nacional de salud, mediante el oficio radicado con el numero 20219300403785602 del 21/12/2021 recibió comunicación de NUEVA EPS relacionada con la notificación de funcionalidad de correo institucionales.
En el oficio de la referencia, NUEVA EPS informa que la falla tecnológica presentada el 03 de diciembre fue notificada en su momento y alteró el funcionamiento de los correos y otras aplicaciones de la compañía.
La EPS menciona que toda solicitud sea informada al canal auditoriascordoba@nuevaeps.com.co y ante cualquier inquietud puede comunicarse con la profesional KARIN LOREN NEGRETE GONZALEZ 3218890692"

Por lo anterior, esta oficina le solicita de manera oportuna, se les **REQUIERE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CUARENTA Y OCHO (48)** horas hábiles siguientes a la notificación del presente, se allegue ante este despacho lo siguiente:

- Copia del recibido de la comunicación enviada a la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA en el tiempo en que presentaron la falla tecnológica y el restablecimiento del mismo.
- Como fue atendida la contingencia. Anexar soportes
- Cual fue el canal que se utilizó NUEVA EPS para atender las solicitudes, requerimientos frente a las necesidades de los usuarios y de los entes reguladores. Anexar soporte
- Enviar soporte del mantenimiento correctivo del correo electrónico. (plan preventivo y correctivo)
- Enviar soporte de las notificaciones enviadas a los entes reguladores y a los usuarios manifestando el funcionamiento del mismo.

Le informamos de no ser atentado este requerimiento se iniciará las actuaciones correspondientes, de acuerdo a la normatividad vigente de nuestra competencia.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba.

ELABORADO POR:
Nombre: Liliana Figueredo Negrete
Cargo: Abogado Contratista IVC
Firma:
Fecha: 14 de febrero de 2022

Suricentro/calle 10 N° 25-105 piso 1 y 2 Montería-Córdoba
Secretaría de desarrollo de la salud
Oficina de inspección, vigilancia y control
ivcsalud@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

NOTIFICACION PERSONAL

En Montería, a los Dieciséis(16) días del mes de Febrero de 2022, compareció a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Desarrollo de la Salud de Córdoba, la señora, **JENNIFER SAIDITH RUIZ MORELOS** identificado con Cédula de Ciudadanía número 25.776.110 expedida en Montería, Córdoba en calidad de representante legal CURVAS MEDICAL ESTHETIC y como persona natural con el fin de **NOTIFICARSE** personalmente del contenido del proceso Administrativo Sancionatorio AUTO 0101 de fecha 29 de septiembre de 2021, expedido por el Secretario de desarrollo de la salud del Departamento de Córdoba POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAR CARGOS CONTRA UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

En consecuencia, se surte la notificación en los términos de Ley, haciéndole entregando copia en físico del auto 0101 del 29 septiembre 2021 constante de dieciocho folios

NOTIFICADO

JENNIFER SAIDITH RUIZ MORELOS
C.C. 25.776.110 Expedida en Montería, Córdoba
Representante legal CURVAS MEDICAL ESTHETIC

NOTIFICADOR

LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
CC. N° 50.937797 expedida en Montería.
Abogada contratista

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

NOTIFICACION PERSONAL

En Montería, a los Diecisiete(17) días del mes de Febrero de 2022, compareció a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Desarrollo de la Salud de Córdoba, la señora, **MARIA EUGENIA ECHENIQUE SAENZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía número 34.991.068 expedida en Montería, Córdoba en calidad de representante legal de BIOANALITICO LABORATORIO CLINICO S.A.S, identificado con el nit 900640268-7, con el fin de **NOTIFICARSE** personalmente del contenido del proceso Administrativo Sancionatorio AUTO 0118 de fecha 20 de Diciembre de 2021, expedido por el Secretario de desarrollo de la salud del Departamento de Córdoba, por la cual se ordena LA APERTURA DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAR CARGOS CONTRA UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

En consecuencia, se surte la notificación en los términos de Ley, haciéndole entregando copia en físico del auto 0118 del 20 diciembre 2021 constante de siete (7) folios.

NOTIFICADO

MARIA EUGENIA ECHENIQUE SAENZ
C.C. 34.991.068 Expedida en Montería.
Representante legal **BIOANALITICO LABORATORIO CLINICO S.A.S**

NOTIFICADOR

LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
CC. N° 50.937797 expedida en Montería.
Abogada contratista

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaria de Desarrollo de la Salud

AUTO ADMISORIO No.0032 POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE QUEJA CONTRA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

FECHA DE QUEJA	17 DE FEBRERO DE 2022
QUEJOSO	SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA--UNIDAD DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.
INDAGADOS	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE MONTERIA.
ASUNTO	AUTO ADMISORIO N°0032 DE 21/02/2022

Revisando la queja presentada por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA, a través de su dependencia unidad de vigilancia en salud pública y remitida a esta oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la secretaria de Desarrollo de Salud Córdoba, en la que manifiesta incumplimiento por parte de la secretaria de salud municipal en lo siguiente:

"Incumplimiento en el compromiso contar con insumos kit toma de muestra de alimentos y/o aguas, medio de transporte cary blair para toma de muestras superficies, manipuladores y biológicas

SITUACION DETECTADA.

Semana epidemiológica 5 se presentaron cuatro (4) brotes por enfermedad transmitida por alimentos (ETA) se activa el equipo de respuesta inmediata municipal y departamental para implementar las acciones correspondientes a los brotes presentados. Se evidencia que aun el municipio de montería no cuenta con las herramientas necesarias para la toma de muestra del alimento implicado. Lo cual es necesario e importante para determinar los agentes etiológicos. Esto nos permite implementar plan de mejoramientos y gestión del riesgo de salud.

Conforme a lo anterior, y con el objeto de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control, esta dirección en uso de facultades legales;

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la queja presenta por la **SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA--UNIDAD DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA** contra **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA.**

SEGUNDO: Asignar a la profesional especializada, **LILIANA FIGUEREDO NEGRETE**, encargada de brindar apoyo a la Dirección Administrativa IVC, para que realice las actuaciones administrativas correspondientes del caso.

TERCERO: Realizar requerimiento a la **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA**, en el cual nos dé un informe explicando las razones por las cuales no se ha cumplido con el compromiso adquirido desde el 10 de junio del año anterior, (contar con medio de transporte Cary Blair y kit toma de muestra de alimentos).

Para constancia se firma en Montería el día **21/02/2022.**

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba.

PROYECTO:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Contratista IVC
Firma:
Fecha: 21 de febrero de 2022

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 21 de febrero de 2022

SEÑOR:
YAMINA RESTREPO DE MENDOZA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA
MAIL.ssalud@monteria.gov.co
Montería – Córdoba.

OFICIO N.0078

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 3518 DE 2006

De manera atenta y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta dependencia como ente encargado de ejercer Inspección Vigilancia y Control en el sector de la Salud, amparados por la ley 715 de 2001, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 del 2011, y en virtud de la queja enviado por el **SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA--UNIDAD DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA**, donde nos solicita adelantar las actuaciones que sean pertinentes frente al siguiente asunto:

"Incumplimiento en el compromiso contar con insumos kit toma de muestra de alimentos y/o aguas, medio de transporte cary blair para toma de muestras superficies, manipuladores y biológicas

SITUACION DETECTADA

Semana epidemiológica 5 se presentaron cuatro (4) brotes por enfermedad transmitida por alimentos (ETA) se activa el equipo de respuesta inmediata municipal y departamental para implementar las acciones correspondientes a los brotes presentados. Se evidencia que aun el municipio de montería no cuenta con las herramientas necesarias para la toma de muestra del alimento implicado. Lo cual es necesario e importante para determinar los agentes etiológicos. Esto nos permite implementar plan de mejoramientos y gestión del riesgo de salud.

Por lo anterior y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **DECRETO 3518 DE 2006** en su artículo 10 en el que especifica cada una de ella en sus literales A, F y G, lo siguiente;

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE SALUD*. Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social; d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social; e) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias;* ***f) Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública; g) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los***

Escaneado con CamScanner

brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia; *h) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción; i) Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.*

Se evidencia un incumplimiento por parte de la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA, no permitiendo con esto que se dé cumplimiento a los lineamientos de vigilancia establecidos en los protocolos de INVESTIGACIÓN DE BROTES POR ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y VEHICULIZADAS POR AGUA Código 349, el cual establece las acciones colectivas y objetivos de investigaciones de campo, la situación detectada no permiten el adecuado análisis epidemiológico de agentes etiológicos identificados y así mismo, orientar las acciones de prevención de ETA relacionadas principalmente con las acciones de inspección vigilancia y control del Invima como de la secretaria de salud.

Con base en lo anterior y evidenciando claramente el incumplimiento por parte de la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MONTERIA, le solicito EN **UN TÉRMINO NO MAYOR A CUARENTA Y OCHO (48)** horas hábiles siguientes a la notificación del presente, para que allegue ante este despacho lo siguiente;

1. Informe explicando las razones por las cuales no se ha cumplido con los compromisos adquirido desde el 10 de junio del año anterior, (contar con medio de transporte Cary Blair y kit toma de muestra de alimentos).
2. De igual forma se inicie las actuaciones administrativas pertinentes para subsanar la situación detectadas y así mismo anexar las evidencias que soporten dicha gestión.
3. De haber subsanado dicho incumplimiento anexar soporte o evidencia a esta dependencia en los mismos términos anteriormente mencionados.

Le informamos que de no ser atentado este requerimiento se iniciará las actuaciones administrativas a que diera lugar, dado que el incumplimiento se ha presentado de forma reiterativa

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba.

ELABORADO POR:
Nombre: Liliana Figueredo Negrete
Cargo: Abogado Contratista IVC
Firma:
Fecha: 22 de febrero de 2022

APOYADO POR:
Nombre: Karina Hoyos Montesino
Cargo: Medico auditor/Contratista IVC
Firma:
Fecha: 22 de febrero de 2022

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 23 de febrero de 2022

SEÑORA.
ELSY BENITEZ HOYOS
GERENTE.ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.
Montería – Córdoba.

OFICIO 0089

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA ATENCION CON ESPECIALISTA.

De manera atenta y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta dependencia como ente encargado de ejercer Inspección Vigilancia y Control en el sector de la Salud, amparados por la ley 715 de 2001, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 del 2011, y en virtud de la queja presentada por el señor DIEGO ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1063283425 a través de la **SUPERSALUD** con radicado 20222100001066002, manifestando en su queja lo siguiente:

"Usuario de 37 años de edad activo en ADRES con la EPS NUEVA EPS S.A SUBSIDIARIO, con diagnostico trastorno de testículo por accidente de tránsito bajo cobertura de SOAT, solicita apoyo de la secretaria de salud puesto que requiere urología. Precisando la falta de oportunidad para la asignación de citas de consulta médica especializada de otras especialidades médicas"

En base a lo anterior me permito precisar que el decreto 0967 del 10 de mayo de 2012, en su artículo 1 establece lo siguiente;

DECRETO 0967 DEL 10 DE MAYO DE 2012

Artículo 1. Defínase la cobertura del seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito - SOAT, por concepto de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones en un valor máximo de ochocientos (800) salarios mínimos legales diarios vigentes al momento de la ocurrencia del accidente de tránsito.

Por lo anterior, le solicito a su entidad que, en el término de **24 horas,** siguientes a la comunicación entregue a la Dirección Administrativa Inspección, Vigilancia y Control informe por escrito anexando la siguiente información:

- Las razones por las cuales no se le ha prestado la atención con médico especialista (UROLOGÍA) al usuario DIEGO ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ, el cual fue atentado en LA CLINICA DE TRAUMAS Y FRACTURAS, de la ciudad de montería, a raíz de un accidente de tránsito con cobertura SOAT el día 24 de diciembre 2021, existiendo actualmente una orden médica con especialista con fecha 16 de 02 7 2022 expedida por su entidad.

Anexo

Orden medica expedida por la clínica de traumas y fractura.

Le informamos de no ser atentado este requerimiento se iniciará las actuaciones correspondientes, de acuerdo al a normatividad vigente de nuestra competencia.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:
Nombre: Liliana Figueredo Negrete
Cargo: Abogado Contratista IVC
Firma:
Fecha: 23 de febrero de 2022

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 24 de febrero del 2022.

OFICIO- 0098

Señores:
CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA.S.A.S.
CALLE 12 No.4-58 Barrio Buenavista
Correo electrónico: direccionmedica@clinicalaesperanza.com.co
calidad@clinicalaesperanza.com.co

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CARÁCTER URGENTE.

Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad a las competencias atribuidas a los entes departamentales y amparados en la Constitución Política Nacional, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2078 de 2012, Decreto 2774 de 2012, Decreto 780 de 2016, Decreto 0952 de 2016 de la gobernación de Córdoba, y en virtud del PQRS (RECLAMO) radicado por la usuaria INGRIS YOHANA RAMOS ROJAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1003293351, contra las IPS CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERÍA,

PRIMERO: Que el pasado 23 de febrero del 2022, la ciudadana, INGRIS YOHANA RAMOS ROJAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1003293351, presentó RECLAMÓ ante la Superintendencia Nacional de Salud – Supersalud, contra la IPS CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA de la ciudad de Montería; la cual quedo descrita textualmente de la siguiente manera:

"Usuario de 22 años, según ADRES activo con la EPS NUEVA EPS S.A. SUBSIDIADO con diagnóstico: lesiones en cara y golpe en boca, por accidente de tránsito bajo cobertura SOAT solicita apoyo de la Secretaria de Salud de #SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA, se encuentra actualmente hospitalizado en la IPS Clínica de la Esperanza de Montería desde 19/02/22 , en el servicio de hospitalización , cama # 18, tiene orden de remisión, para manejo por la especialidad cirugía reconstrucción en la boca (no especifica) , peticionario indica que la cirugía no se la han realizado y le van a generar orden de salida, indicándole que la entidad no lo realizan por lo anterior solicita el traslado a otra entidad pero lo niegan (sin justificación alguna). Se solicita agilizar el trámite de remisión de acuerdo a la normatividad vigente"

SEGUNDO: Que ante el Traslado Por Competencia que la Supersalud realizara ante esta Dirección Territorial de Salud – avocamos el conocimiento pertinente, iniciando la etapa de Averiguación Preliminar, la cual está orientada a que la administración realice algunas gestiones tendientes a establecer con mayor claridad los hechos con respecto a la atención de la paciente INGRIS YOHANA RAMOS ROJA, que actualmente se encuentra hospitalizada en su entidad.

Por lo anterior los REQUERIMOS para que, dentro de un término no mayor a 24 horas contados a partir del recibo de la presente nos haga llegar lo siguientes:

1. Expliquen cual fue el tratamiento tanto Médico como el Administrativo que le dieron al caso de la Paciente **INGRIS YOHANA RAMOS ROJA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1003293351 persona que se encuentra actualmente internada en sus instalaciones tal y como se manifestó anteriormente.
2. Se aporte historia clínica de la paciente con sus respectivos exámenes médicos y autorizaciones desde el momento de su ingreso.

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

La respuesta al Requerimiento debe ser dada por escrito y a la mayor brevedad posible; Advirtiéndose que la Inobservancia a la Orden Administrativa, podría acarrear las Sanciones de Ley.

La repuesta a este Requerimiento, favor hacerla llegar al correo electrónico institucional ivcsalud@cordoba.gov.co; con copia al correo electrónico asesoriasjuridicas.lfigueredo@gmail.com

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba

PROYECTADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogado Especialista IVC. – Contratista.
Firma:
Fecha: 24 de febrero del 2022.

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 24 de febrero de 2022.

SEÑORES.
ANDREA ISABEL CEBALLOS TERAN
REPRESENTANTE LEGAL E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO
E.S.M.

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 00003 del 28 de Enero de 2022.

En atención a la solicitud enviada por usted a través de nuestro correo institucional IVCSALUD@CORDOBA.GOV.CO el dia 22 de febrero de 2022, en el cual nos solicita copia del expediente del PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, que cursa en la oficina de INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA, le comunicamos que fue atendida de manera favorable, por lo cual, se procedemos a enviar anexo a este escrito copia del expediente contiene en 38 folios.

Dado en montería, a los 24 dias del mes de febrero del 2022.

Atentamente;

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba.

ELABORADO POR:
Nombre: Liliana Figueredo Negrete
Cargo: Abogado Contratista IVC
Firma:
Fecha: 24 de febrero de 2022

Escaneado con CamScanner

AUTO No. 0040
24 de febrero del 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA QUEJA, Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA ETAPA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA UN PRESTADOR DEL SERVICIO DE SALUD CLINICA LA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE LA GOBERNACION DE CORDOBA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política Nacional, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2078 de 2012, Decreto 2774 de 2012, Decreto 780 de 2016, Decreto 0952 de 2016, y demás normas afines o concordantes, Y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución de 1991, por la cual se Decreta, Sanciona y Promulga nuestra Carta Política, señala:

> **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, (...).
> **Artículo 2.** (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Ley 10 de 1990, por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones, señala:

> **Artículo 11.** Funciones de la Dirección Seccional del Sistema de Salud. En los Departamentos, Intendencias y Comisarías, corresponde a la Dirección Seccional del Sistema de Salud: (...). b) Coordinar y supervisar la prestación del servicio de salud en el correspondiente territorio Seccional. (...).

Que la Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, señala:

> **Artículo 176.** De las funciones de la Dirección Seccional de Salud. Las direcciones seccionales, distrital y municipal de salud, además de las funciones previstas en las Leyes 10 de 1990 y 60 de 1993 tendrán las siguientes funciones: (...). 4. La inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes. (...).

Escaneado con CamScanner

Que la Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, señala:

Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que la ley 1437 de 2011, por la se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

> **Artículo 4.** Podrán iniciarse las actuaciones administrativas:
> (...).
> 3. Por quienes obren en cumplimiento de una obligación o deber legal.
> 4. por las autoridades, oficiosamente, (...).

Que el pasado 23 de febrero del 2022, la ciudadana, INGRIS YOHANA RAMOS ROJAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1003293351, presentó RECLAMÓ ante la Superintendencia Nacional de Salud – Supersalud, contra la IPS CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA de la ciudad de Montería; la cual quedo descrita textualmente de la siguiente manera:

"Usuario de 22 años, según ADRES activo con la EPS NUEVA EPS S.A. SUBSIDIADO con diagnóstico: lesiones en cara y golpe en boca, por accidente de tránsito bajo cobertura SOAT
solicita apoyo de la Secretaria de Salud de #SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA, se encuentra actualmente hospitalizado en la IPS Clínica de la Esperanza de Montería desde 19/02/22 , en el servicio de hospitalización , cama # 18, tiene orden de remisión, para manejo por la especialidad cirugía reconstrucción en la boca (no especifica) , peticionario indica que la cirugía no se la han realizado y le van a generar orden de salida, indicándole que la entidad no lo realizan por lo anterior solicita el traslado a otra entidad pero lo niegan (sin justificación alguna). Se solicita agilizar el trámite de remisión de acuerdo a la normatividad vigente"

Ante esta situación, la Supersalud radicó PQR No. 20222100002150172 catalogándolo como una posible falla en la prestación del servicio de salud por:

MOTIVO

Macro: RESTRICCIÓN EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD
General: NEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INSUMOS O MEDICAMENTOS O ENTREGA DE MEDICAMENTOS
Especifico: NEGACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE CIRUGIA
Macro: DEFICIENCIA EN LA EFECTIVIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD

Escaneado con CamScanner

General: INEFICACIA EN LA ATENCIÓN
Especifico: DEFICIENCIAS EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE

Seguidamente la Supersalud le dio el trámite correspondiente, verificando en la Plataforma ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en SALUD), el estado actual de afiliación de la usuaria INGRIS YOHANA RAMOS ROJAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1003293351; la cual arrojo como resultado lo siguiente:

Según ADRES usuaria activa con la EPS NUEVA EPS régimen SUBSIDIADO
Que el pasado 23 de febrero del 2022, el Referente de la Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental de la Gobernaron de Córdoba encargado de la Plataforma Supersalud, informó de la existencia del Traslado por Competencia que dicho órgano de vigilancia realizo hacia esta Entidad Territorial de Salud, del caso descrito previamente.

Seguidamente, el 24 de febrero del 2022, la Dirección Administrativa de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental de la Gobernación de Córdoba, avoco el respectivo conocimiento del RECLAMO (PQRSD) radicado por la señora INGRIS YOHANA RAMOS ROJA.

Conforme a lo anterior, es procedente dar Apertura a la Etapa de Averiguación Preliminar contra el establecimiento denominado CLINICA LA ESPERANZA MONTERÍA, de la ciudad de montería.

Que es deber de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba, el conocer de estos asuntos por estar sujetos a nuestras Competencias de Ley; Por lo que se procederá a la Admisión de la Queja proveniente de la Superintendencia Nacional de Salud – Supersalud por Traslado de Competencias, Ordenándose la Apertura de la Etapa de Averiguación Preliminar, en la cual se ejecutaran las Actuaciones Administrativas que correspondan.

En razón y mérito de lo expuesto, esta Dirección IVC:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **QUEJA** proveniente de la Superintendencia Nacional de Salud – Supersalud por Traslado de Competencias, radicada en la Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental de la Gobernación de Córdoba en fecha del 23 de febrero del 2022; Y, por consiguiente, Ordenar la Apertura de la Etapa de Averiguación Preliminar contra el establecimiento denominado **CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA. S.A.S.,** identificado con el NIT900005955-6; Por la Presunta negación de la prestación de los servicios de salud tal y como lo describe en su queja descrita anteriormente y de la cual ha sido víctima la usuaria **INGRIS YOHANA RAMOS ROJAS,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1003293351.

SEGUNDO: Asignar al Profesional **LILIANA FIGUEREDO NEGRETE,** en su calidad de Abogado Especialista Contratista del IVC, y como parte del equipo encargado de

Escaneado con CamScanner

brindar apoyo a la Dirección Administrativa de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba; para que asuma la Averiguación y Seguimiento de este Proceso dentro de las Competencias de Ley, por lo que se le faculta a realizar y ejecutar las actuaciones administrativas que estime conducentes.

TERCERO: Requerir al prestador del servicio de salud **CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA. S.A.S.**, identificado con el NIT900005955-6; representado legalmente SANCHEZ SUAREZ HELBERT ALFONSO, ubicado en la CALLE 12 No.4-58 Barrio Buenavista con el propósito de que se aporte la historia clínica y expliquen cual fue el tratamiento tanto Médico como el Administrativo que le dieron al caso de la Paciente INGRIS YOHANA RAMOS ROJAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1003293351; Por lo que a través de Oficio se les solicitara una explicación breve, clara y suscinta del procedimiento realizado a la usuaria.

CUARTO: Requerir a la EPS NUEVA EPS, a fin de que expliquen dentro del término de la distancia, cual es la red prestadora para la prestación de los servicios en caso de urgencias en caso que se requieran procedimientos quirúrgicos y otros servicios.

Dado en Montería, a los 24 días del mes de febrero del 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba.

PROYECTO: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
CARGO: Abogado Especializado IVC – Contratista.
FIRMA:
FECHA: 24 de febrero del 2022.

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Montería, 25 de febrero del 2022.

OFICIO 2 - 0090

SEÑOR:
CLAUDIA MORELOS RUIZ
Gerente o Representante Legal NUEVA EPS
Mail.claudia.morelos@nuevaeps.com
yulieth.ariza@nuevaeps.com.co
guida.mendoza@nuevaeps.com.co
Montería – Córdoba.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CARÁCTER URGENTE.

Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad a las competencias atribuidas a los entes departamentales y amparados en la Constitución Política Nacional, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2078 de 2012, Decreto 2774 de 2012, Decreto 780 de 2016, Decreto 0952 de 2016 de la gobernación de Córdoba, y en virtud del PQRS (RECLAMO) radicado por la usuaria INGRIS YOHANA RAMOS ROJAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1003293351, contra las IPS CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERÍA,

PRIMERO: Que el pasado 23 de febrero del 2022, la ciudadana, INGRIS YOHANA RAMOS ROJAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1003293351, presentó RECLAMÓ ante la Superintendencia Nacional de Salud – Supersalud, contra la IPS CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA, de la ciudad de Montería; la cual quedo descrita textualmente de la siguiente manera:

"Usuario de 22 años, según ADRES activo con la EPS NUEVA EPS S.A. SUBSIDIADO con diagnóstico: lesiones en cara y golpe en boca, por accidente de tránsito bajo cobertura SOAT solicita apoyo de la Secretaria de Salud de #SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA, se encuentra actualmente hospitalizado en la IPS Clínica de la Esperanza de Montería desde 19/02/22 , en el servicio de hospitalización , cama # 18, tiene orden de remisión, para manejo por la especialidad cirugía reconstrucción en la boca (no especifica) , peticionario indica que la cirugía no se la han realizado y le van a generar orden de salida, indicándole que la entidad no lo realizan por lo anterior solicita el traslado a otra entidad pero lo niegan (sin justificación alguna). Se solicita agilizar el trámite de remisión de acuerdo a la normatividad vigente"

SEGUNDO: Que ante el Traslado Por Competencia que la Supersalud realizara ante esta Dirección Territorial de Salud – avocamos el conocimiento pertinente, iniciando la etapa de Averiguación Preliminar, la cual está orientada a que la administración realice algunas gestiones tendientes a establecer con mayor claridad los hechos con respecto a la atención de la paciente INGRIS YOHANA RAMOS ROJA, que actualmente se encuentra hospitalizada en su entidad.

Por lo anterior los REQUERIMOS para que, dentro de un término no mayor a 24 horas contados a partir del recibo de la presente nos haga llegar lo siguientes:

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

1. Expliquen cual fue el tratamiento tanto Médico como el Administrativo que le dieron al caso de la Paciente **INGRIS YOHANA RAMOS ROJA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1003293351 persona que se encuentra actualmente internada en las instalaciones de la CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA, tal y como se manifestó anteriormente.
2. Expliquen dentro del término de la distancia, cual es la red prestadora para la prestación de los servicios en caso de urgencias en caso que se requieran procedimientos quirúrgicos y otros servicios.

La respuesta al Requerimiento debe ser dada por escrito y a la mayor brevedad posible; Advirtiéndose que la Inobservancia a la Orden Administrativa, podría acarrear las Sanciones de Ley.

La repuesta a este Requerimiento, favor hacerla llegar al correo electrónico institucional ivcsalud@cordoba.gov.co; con copia al correo electrónico asesoriasjuridicas.lfigueredo@gmail.com

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba

PROYECTADO POR:
Nombre: LILIANA FIGUEREDO NEGRETE
Cargo: Abogado Especialista IVC. – Contratista.
Firma:
Fecha: 25 de febrero del 2022.

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE CORDOBA	FORMATO	CODIGO GTH-P1-F3
	LISTADO DE ASISTENCIA	VERSIÓN 02
		FECHA 04-11-14
	PROCESO GESTION DE TALENTO HUMANO	PAGINA 1 de 1

Fecha: 01-02-2021
Tema o Evento : Reunion IVC
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL

No.	ASISTENTES	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	CEDULA	FIRMA
1	Yicela Cardinez Ubiña Navas	IVC	Jdzi.	3007073127	Yicelaz@Gmail.com	26037327	
2	Erika Paez Barbosa	IVC	Profesional	3013952841	erica_paez@hotmail.com	50938047	
3	Ramiro Ramos Martinez	I.V.C	Contratista	3215542735	ramiro.ramos02@hotmail.com	78711580	
4	Liliana Figueredo Negrete	IVC	Abogado	3022903263	asesoriasjuridicas.lfigueredo@gmail.com	50937797	
5	Natalia Maria Mercado L.	IVC	ABOGADA	3143197982	Natalia.mercado@cordoba.gov.co	1.067.854.662	
6	Jesus Enrique Arteaga Salazar	IVC	Abogado	3016233528	jesusearteaga@gmail.com	3016233528	
7	Adrian Pacheco	I.V.C	Abogado	3014784256	adrianpacheco@		
8	Rafael David Cortesio Ochoa	I.V.C	ABOGADO	3015547581	rafaelcortesio@cordoba.gov.co	78039028	
9	Victor Andres Meza Gallan	IVC	Director Adm IVC	3215721711	Victormeza@cordoba.gov.co	1064985268	
10	Yuris Nerio Reyes	IVC	Contratista	3007086717	Yenis.nerio@cordoba.gov.co	50.930.312	
11	Manuel De Hoyos Gonzalez	IVC	Contratista	3217519276	manuel1934@hotmail.com	15.647.866	
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO GTH-P1-F3
	LISTADO DE ASISTENCIA	VERSIÓN 02
	PROCESO GESTION DE TALENTO HUMANO	FECHA 04-11-14
		PAGINA 1 de 1

16 Feb 2022.

Tema o Evento : ESTILO DE VIDA SALUDABLE - PAUSAS SALUDABLES. SEDES: Sec. Salud

ASISTENTES	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	CEDULA	FIRMA
Yudicia Rodriguez Lara	SDSC	Prof Especializado	3157498271	Yudicia.rodriguez@cordoba.gov.co	34984050	
Juan Carlos Contreras Ruiz	S.D.S.C	Prof. Universit	3008338454	Juan.carlos.contreras@cordoba.gov.co	15'045.042	
Demetrio Jimenez K	SDS-	Tec. Operativo	3007562643	dejinx2009@hotmail.c	6881271	
Jesus Guerra		Secretario	3008010513		34972892	
Alexis Jair Gaines Acuña	SDSC	Prof Universitario	3243388812	alexis.gaines@cordoba.gov.co	9089198	
Maria Florez A	SDSC	Prof. Univ.	3008093370	maria.florez@cord	30575037	
Angy Cordero Flórez	SDSC	Tecnico Operativo	3017861817	angy.cordero@cordoba.gov.co	1069492389	
Diana Arroyo Castañeda	SDS	Profesional Univ.	3003021093	dipaarfa@hotmail.com	50922381	
Ibeth Thomas Martinez Lopez	SDS.	Contratista.	3205975769	Ibethmartinez1116@hotmail.com	1067896229	
CAMILA CONSUEGRA PACHECO	SDS	contratista	3136975976	camilaconsuegrapacheco@hotmail.com	1007575826	CAMILA CONSUEGRA
Yokasta Guerrero G.	S.DS	Prof. Admvtva	3045653881	Gamboyoka@hotmail.com	34994692	
Doreidis Fontalvo	SDS.	Aux. de enfer	3116733644	doreidisfontalvo@hotmail.com	1076144146	
Liliana Figueredo Negrete	IVC	Abogada	3022903263	asesoriasjuridicas.figueredo@gmail.com	50937797	

Escaneado con CamScanner